

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE SANIDAD PARA LA
DEFENSA CIVIL DE CHILE, SEDES LOCALES
DE CORONEL, RANCAGUA Y TOMÉ.

SANTIAGO, 18 AGO 2016

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 320 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. El Decreto Exento IM. Rancagua N° 2.083, de fecha 17.May.2016, que aprueba recursos de subvención para el año 2016.
11. El Decreto Exento N° 5.376, de 25.MAY.2016, de la Municipalidad de Coronel, que aprueba convenio y recursos de subvención, para el año 2016.

12. El Decreto Alcaldicio IM. Tomé N° 5.398, de 18.JUL.2016, que otorga subvención especial para 2016.
13. Solicitud de compra N° 92, de fecha 17.AGO.2016, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile.
14. La Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.
2. La solicitud de compra N° 92, de fecha 17.AGO.2016, presentada por el Departamento Logístico, en el sentido de adquirir los elementos de sanidad que en cada caso se indica, para las siguientes sedes locales:
 - a. Coronel: (Monto comprometido \$ 360.570, IVA. incluido)
 - 2 bolsos paramédicos tipo mochila.
 - 2 cuellos cervicales regulables adulto.
 - 2 esfigmomanómetros aneroide reloj.
 - 4 fonendoscopios.
 - 2 inmovilizadores Ferno.
 - b. Rancagua: (Monto comprometido \$ 464.100, IVA. incluido)
 - 1 torso RCP.
 - c. Tomé: (Monto comprometido \$ 464.100, IVA. incluido)
 - 1 camilla de rescate tipo canastillo.
3. Que, los productos solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Los recursos de subvención año 2016, otorgados por las Ilustres Municipalidades de Coronel, Rancagua y Tomé, para implementar las sedes locales ubicadas en dichas localidades.

5. Que, en el caso de las sedes locales de Coronel y Tomé, existe una cláusula para remitir las rendiciones de cuentas en un plazo menor, lo que impide realizar una licitación para los elementos que no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico, sin sobrepasar los tiempos establecidos para este efecto.
6. Que, conforme lo señalado en el artículo 7 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, se solicitó la cotización a través del portal de Chile, mediante el ID. 1946-88-FR16, con los siguientes resultados:
 - a. 1946-89-CT16, CFMedica Limitada, RUT. N° 76.014.805-9, sin respuesta.
 - b. 1946-90-CT16, Proyectos Proemer S.A., RUT. N° 76.056.023-5, cuyo monto alcanza la suma de \$ 1.063.979, IVA. incluido. No obstante, no cuenta con todos los elementos requeridos.
 - c. 1946-91-CT16, Importadora de Equipos Medicos Ofimed Limitada, RUT. N° 76.083.981-7, sin respuesta.
 - d. 1946-92-CT16, Comercial Rescatelife Limitada, RUT. N° 76.217.441-3, cuyo monto alcanza la suma total de \$ 1.288.770, IVA. incluido. Sin embargo, no posee todos los elementos solicitados.
7. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el Trato o Contratación Directa, prescribiendo en artículo 10 N° 7, letra j) “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”
8. Que, se hace necesario recurrir al Trato o Contratación Directa, para efectuar la adquisición de elementos de sanidad anteriormente detallados en el párrafo 2 de considerandos, con la empresa Comercial Rescatelife Limitada, RUT. N° 76.217.441-3, por cuanto, se configura la causal mencionada en el numeral 7 de estos considerandos, toda vez que se trata de la adquisición de bienes cuyo monto es inferior a 100 UTM.


En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. Autorizase la modalidad de trato o contratación directa, por la adquisición de los elementos de sanidad para la Defensa Civil de Chile, sedes locales de Coronel, Rancagua y Tomé, detallados en el Considerando 2 de la presente resolución, con la empresa Comercial Rescatelife Limitada, RUT. N° 76.217.441-3, cuyo monto asciende a la suma única de \$ 1.288.770 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta pesos), incluido IVA.

3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítanse las respectivas órdenes de compra en el sistema de información www.mercadopublico.cl




JULIO VALDÉS VIVEROS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 4 Hjs.
LRC./rgv.